NIEVES ARELI MEDINA GONZALEZ (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 31/07/2023
HASH: 91b7eb6f92eadc8b7a0b3f17b910ee7e

MARCOS JOSE LORENZO MARTIN (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 31/07/2023
HASH: 7794295ebb711085d488e2ed07440a86

DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA–INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

CERTIFICO: que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2023.

VISTO el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, ADFILPA, para el desarrollo de acciones conjuntas 2023, que es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS 2023

En Tijarafe, a de julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Don **MARCOS JOSÉ LORENZO MARTÍN**, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**, en su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, DON **ANDRES MANUEL RODRÍGUEZ CASTRO**, mayor de edad, vecino de Los Llanos de Aridane, domiciliado en Avenida Eusebio Barreto , Bloque 2, puerta 2, 38760, provisto de DNI núm. 42153458R, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA PALMA, ADFILPA**, con CIF G-38772117, y domicilio social en la Calle Eusebio Barreto, Urbanización 29 de Octubre, bloque 2, puerta 2, del municipio de Los Llanos de Aridane.

EXPONEN

I.- Existe la voluntad de hacer un convenio de colaboración entre ambas partes para la venta de productos serigrafiados con logos o dibujos cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, como consta en el Registro de Patentes y Marcas.
II.- Que la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, ADFILPA, tiene entre sus fines, la actuación que se pretende desarrollar.
III.- Que los Ayuntamientos, pueden celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.
En virtud de dichos antecedentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio, tiene por objeto la ejecución de una campaña de venta de productos serigrafiados con logos o dibujos cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento de Tijarafe, durante las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2023.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Tijarafe facilitará a la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) los productos, sirviendo el presente documento de acta de entrega (se anexa a ese documento relación de los productos y precios).

TERCERA.- El Ayuntamiento de Tijarafe facilitará a la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) la instalación en la que procederá a la venta de los productos objeto del presente convenio.

CUARTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el día 8 de septiembre de 2023, fecha en que finalizan las Fiesta Patronales en Honor a Nuestra Señora de Candelaria 2023. No obstante,

Cód. Validación: 36W4ZQTHCXFM3AACH49JZECXE
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) dispondrá hasta el 30 de septiembre de 2023 para reembolsar al Ayuntamiento de Tijarafe los costes originados por la elaboración o fabricación de los productos que aquí se señalan de tal manera que, los beneficios derivados de la venta de los mismos, corresponderán íntegramente a la asociación, debiendo elaborarse el inventario también a la finalización del presente convenio para analizar cuánto se ha vendido y por tanto, qué cantidades corresponde ingresar en ejecución del presente convenio.

QUINTA.- Dentro de los siete días siguientes a la finalización de la vigencia del convenio la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma (ADFILPA) procederá a la devolución de los productos que no pudieron ser objeto de venta. En ese momento se levantará por ambas partes la correspondiente acta de entrega.

Y en prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE **ADFILPA**
Fdo. Marcos José Lorenzo Martín. Fdo. Andrés Manuel Rodríguez Castro

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 260723, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por el Sr. Alcalde mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar y suscribir el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y la Asociación de Discapacitados Físicos de La Palma, ADFILPA, para el desarrollo de acciones conjuntas 2023.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, don Marcos José Lorenzo Martín, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE, La Secretaria/Interventora,
Fdo.: Marcos José Lorenzo Martín. Fdo.: Nieves Areli Medina González.
FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 36W4ZQTHCXFM3AACH49JZECXE
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2